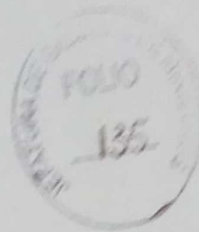


GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**



Expte. N° 200-203/2022.-

**RESOLUCION N° 184** -JG-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 AGO 2024

VISTO:

El Expte. N° 200-203/2022. Iniciado por: Secretaría General de la Gobernación, caratulado: Renovación de Contratos de Locación de Servicios 2021, y

CONSIDERANDO:

Que, los Contratos de Servicios cuya aprobación se gestiona por este acto, fue celebrado entre la ex Secretaría General de la Gobernación representada, por su entonces titular **C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES** y los señores Facundo Altamirano, Lorena Belén Romera, Patricio Hernán Romera, Federico Andrés Storniolo, Sebastián Ernesto Storniolo, María Eugenia Zambrano, Mariana Borigen, José María Zambrano y Patricio Gabriel Serantes, de conformidad con la normativa legal vigente;

Que, la contratación resultó necesaria a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula 1° del Contrato de Servicios de fs. 23, 36, 48, 61, 73, 85, 96, 118 y 121;

Que, la misma cuenta con la autorización del Poder Ejecutivo (fs. 2) de conformidad a lo establecido en el Artículo 4° inciso c) de la Ley N° 5233 "De Mantenimiento de Emergencia Económica y Administrativa";

Que, a fs. 126/127 intervino la Dirección Provincial de Personal, haciendo lo propio a fs. 129 la Dirección Provincial de Presupuesto, conforme lo requerido en el "Reglamento de Procedimientos Administrativos para la tramitación de Gestiones de Personal de la Administración Pública, Decreto Acuerdo N° 1378-G-2012;

Que, obra dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado (fs. 133/134), compartido por el Director del citado organismo (fs. 134) del que surge que se encuentran cumplimentados los requisitos legales para proceder al dictado del acto administrativo;

Por ello, a los fines de su regularización administrativa,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS**

**RESUELVE:**

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**



III.-2.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 184

-JG.-

**ARTICULO 1°.-** Ténganse por aprobados y cumplidos los Contratos de Servicios celebrados entre la ex Secretaría General de la Gobernación, representada, por su entonces titular **C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES** y los agentes **LORENA BELEN ROMERA, CUIL N° 27-28543670-8**, Categoría A-5 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial - Ley N° 4413 más el adicional del 33% por mayor horario, **PATRICIO HERNAN ROMERA, CUIL N° 20-33249434-2**, Categoría A-5 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial - Ley N° 4413 más el adicional del 33% por mayor horario, **FEDERICO ANDRES STORNILO, CUIL N° 20-26025921-1**, Categoría A-5 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial - Ley N° 4413 más el adicional del 33% por mayor horario, **SEBASTIAN ERNESTO STORNILO, CUIL N° 20-26907252-1**, Categoría A-5 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial - Ley N° 4413 más el adicional del 33% por mayor horario, **MARIA EUGENIA ZAMBRANO, CUIL N° 27-25571338-3**, Categoría A-5 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial - Ley N° 4413 más el adicional del 33% por mayor horario, **JOSE MARIA ZAMBRANO, CUIL N° 20-24697005-0**, Categoría 24 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161 más el adicional del 85% por mayor horario, **FACUNDO ALTAMIRANO, CUIL N° 20-35264915-6**, Categoría A-5 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial - Ley N° 4413 más el adicional del 33% por mayor horario, **PATRICIO GABRIEL SERANTES, CUIL N° 20-38655407-3**, Categoría 22 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161 más el adicional del 85% por mayor horario y **MARIANA BORIGEN, CUIL N° 27-23953168-2**, Categoría 24 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161 más el adicional del 85% por mayor horario, todos por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

**ARTICULO 2°.-** La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la partida perteneciente al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ley N° 6213 - Ejercicio 2021 - Jurisdicción. "A" Gobernación: U. de O. "2" Secretaría General de la Gobernación - Partida 1-2-1-9 Personal Contratado.

**ARTICULO 3°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese, publíquese -en forma sintética- en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva a la Jefatura de Gabinete de Ministros a sus efectos.-



C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE